

correspondiendo a la propia Universidad la determinación de las materias concretas.

Segundo.—Junto con la propuesta de los planes, las Universidades podrán hacer también la de creación de Centros de Formación Profesional de Tercer Grado a que se refiere el artículo 39 de la Ley General de Educación que juzguen oportunos. La organización de tales Centros habrá de hacerse a partir de los medios personales y materiales de las propias Universidades que propondrán, igualmente, los respectivos planes de estudios, cuya duración máxima será de un año.

Tercero.—Una vez aprobados los planes de estudio, las Universidades podrán proceder a su implantación gradual, extin-

guiéndose de forma igualmente gradual los planes vigentes. Las Universidades determinarán lo procedente en lo que se refiere a la incorporación a los nuevos planes de estudios de los alumnos que hubiesen iniciado estudios conforme a planes anteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 12 de septiembre de 1972 por la que se integran en el Cuerpo Administrativo los funcionarios que se expresan en cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 22 de mayo de 1972.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 22 de mayo de 1972, cuyo cumplimiento, en sus propios términos, se dispuso por resolución de 11 de julio de 1972 (Boletín Oficial del Estado número 201, de 22 de agosto de 1972).

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que a continuación se expresan:

A02PG008808. Martínez Vera, Joaquín.  
 A02PG008809. Acevedo Pérez, Eugenio.  
 A02PG008810. Tormo Conejos, José.  
 A02PG008811. Ibañez Rabola, José María.  
 A02PG008812. Arnán Nebot, José.  
 A02PG008813. Rodríguez Piñeiro, Asunción.  
 A02PG008814. Carmona Oycnarte, José Antonio.  
 A02PG008815. Mejía Viana, Pedro.  
 A02PG008816. Bellot Laguna, Carmen.  
 A02PG008817. Cabello Potín, Francisco.  
 A02PG008818. Lillo Sánchez, María Luisa.  
 A02PG008819. Benítez Montero, Pedro Miguel.  
 A02PG008820. Duque Fernández, Rafael.  
 A02PG008821. Cuesta Cortés, Juan.  
 A02PG008822. Macarrón Bruvo, Abundio.  
 A02PG008823. Montuenga García, María Mercedes.  
 A02PG008824. Fernández Bellido, Pilar.  
 A02PG008825. Urzola Aguadeles, Adolfo.  
 A02PG008826. Sanz Agüera, Jerónimo.  
 A02PG008827. Calero Orozco, Fernando.  
 A02PG008828. Armenteros Bastirrechea, Luis.  
 A02PG008829. García López, Matías.  
 A02PG008830. Rodríguez-San Pedro Fernández, María Consuelo.  
 A02PG008831. Cervera Blasco, María Angeles.  
 A02PG008832. Almeyones Naranjo, María Jesús.  
 A02PG008833. Sánchez-Ocaña Canedo, María Asunción.  
 A02PG008834. López Alite, Vicente.  
 A02PG008835. Donato Salvat, Avelino.  
 A02PG008836. Sicilia Ordóñez, Araceli.  
 A02PG008837. Panadero Hernández, Valeriano.  
 A02PG008838. Egusquiza Lue, Isabel.

Segundo.—La efectividad de esta integración es de 1 de septiembre de 1972, en que se produjeron vacantes en la plantilla del Cuerpo Administrativo teniendo en dicha fecha cumplidos los requisitos necesarios para su integración todos los reclamantes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 5 de septiembre de 1972 por la que se designan miembros de la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer en Alicante a los señores que se mencionan.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos para cubrir las vacantes que existen en la Junta provincial de dicho Organismo en Alicante: Vicepresidente primero, don Rafael Martínez Sampedro; Secretario, don Román Román Pina; Tesorero, don Pedro Chillón Corbalán; Vocales: don José R. Rodríguez Herculilla, don José Luis Rodríguez de Linares y doña Pilar Prats de la Viña.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1972 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Mariano Ruiz Pariente, Juez comarcal.*

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en cediendo a lo solicitado por don Mariano Ruiz Pariente, Juez comarcal de La Vecilla.

Este Ministerio ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23.1, apartado a), del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969, con efectos al día 8 de julio último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1972 por la que se declara jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal que presta sus servicios en el Juzgado Co-